Nuestra Real y abiendo que de esta villa y
el que se ha tenido por
ganado viene al bien de los vecinos de esta villa
y moradores de ella y que la caza
en los montes y tierras de esta villa se acaba
y perdiendo por que por la mucha abundancia
de ella y se a cuidado hazer muchos daños
en los panes y heredamientos de la villa a sido
tiempo y vacas e ynge en verdad como en tiempo y
el mas del tiempo que viuen y que son tantos
los puercos salvajes y ay y venados y de estos
los dos simenteros y genbrados e vinas de a
la villa los moreos de los dos heredamientos y pan
los dexan y dez y no quieren de ellos por los muchos
daños que reciben de los dos tantos salvaxi
nos como se les hace conejos y dilcos e y de cacar
y matarse las dichas cacas en ria mas seruida
la mas Real y que se entiende a la mentada
y los dezmos y premisias de las villas de
de la villa y de la tierra de la mas seruian
y provechados de las dichas cacas por la mucha
cantidad que ay en las carnes y que al todo como
tanto mas y constara a su Real ya
los moreos de su muy alto consejo por la ynf
macion sobre lo suso dicho se portan do
vedido y requerido a los dichos moreos que
no y cacen, ordenanca sobre ello de vaxando los
meses de la actual que no la puedan cacar conforme
a la prematica que sobre la dicha caca y en los
meses de mas la puedan cacar sin pena
arriba contenida en la prematica y visto por el
m

Luego los dichos moreos dixeron y ordenaron
y mandaron y ordenaban y mandaban
que de agora en adelante para siempre jamas
en la dicha villa ninguna otra persona
de qualquier estado y condicion que sean y no sean
osen de cacar ni los dichos moreos dicen mientras
cacas salvaxinas en todos los tiempos e
que en la villa en todos los meses de febrero
y marco ya abril y mayo y de agosto y
y a ellas no se puede cacar hasta el dia
de San Miguel de octubre y que en todo el tiempo
del tiempo del dicho año y en todos los dichos meses
las puedan cacar y matar y los dichos Benefi
ciados y cazadores y los dichos designados la qual dicen
que pedian y suplicaban a su Real se
ser servido de dar licencia para ello de
que firmar esta dicha ordenanca la qual